



**CRÓNICA
DE
CÓRDOBA
Y
SUS
PUEBLOS
VI**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Córdoba, 2001

**CRÓNICA DE CÓRDOBA
Y SUS PUEBLOS
VI**

COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA

ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
Córdoba, 2000

Imprime:

Imprenta Provincial

Avda. del Mediterráneo, s/n.

14011 CÓRDOBA

I.S.B.N.: 84-8154-432-9

Dep. Legal: CO-222-01

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS EN EL CATASTRO DE ENSENADA

Joaquín MORENO MANZANO

En el catastro de Ensenada hemos encontrado noticias que pueden ser de interés para la población y por ello las transcribimos.

“San Sebastián de los Ballesteros, término de la Rambla. Eclesiásticos. Libro de Hacienda.

Descripción Puntual de las Posesiones y efectos que se gozan Temporal y Espiritualmente por Eclesiásticos, Seculares, Regulares y Causas Pías en la Villa despoblada de San Sebastián de los Ballesteros, Reyno de Córdoba, con la separación que se manifestará y que se han Verificado Existentes en ella y su Término conforme al Capítulo Décimo Quinto de la Instrucción para el Examen de aquellos en que puede fundarse una sola contribución.

El colegio de la Compañía de Jesús de la Ziudad de Córdoba tiene la jurisdicción Zibil y Criminal alta y vaja meromisto Imperio Señorío y Vasallaje, Horca y Cuchillo, Penas de Sangre, Calumnias, Penas de Cámara, Legales y Arbitrarias derechos de mostrencos y martiniega que no le producen utilidad.

El nombramiento de todos los Empleos y ministros de Justicia y Escribanos que tampoco le producen utilidad...

Se relacionan once pertenencias.

Un resumen cita 1.030 fanegas con un valor en reales de 70.230”.

San Sebastián de los Ballesteros

“Interrogatorio a que se han de satisfacer, baxo de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

1ª. Cómo se llama la Población. Dijeron que esta jurisdicción es y se llama San Sebastián de los Ballesteros.

2ª. Si es de Realengo, u de Señorío: á quién pertenece; qué derechos percibe, y cuánto producen. Dijeron que esta jurisdicción es su Señorío y Pertenece a el collexio de Santa Cathalina de la Compañía de Jesús de la Ziudad de Córdoba a quien por Razón de Señorío le Pertenezen las Penas de Cámara que no le producen utilidad Alguna.

3^a. Qué territorio ocupa el Término, cuánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, o confrontaciones: y qué figura tiene, poniéndola al margen. Dijeron que el término de esta jurisdicción consiste en tres leguas de circunferencia señaladamente en media legua de Levante a Poniente; y una de Norte a Sur, y consiguientemente considerarán seis oras para andarla a dos por legua, y dicho término confronta a Levante con tierras de la jurisdicción de Maestre escuela Perteneciente a 2^a María Josefa de los Ríos, vecina de la Ziudad de Córdoba, a Poniente con Montes Realengos del común de la Villa de la Rambla, a el Norte con tierras del cortijo de Veneguillas, propio de el Conde de Gavia, vecino de dicha ziudad, y a el Sur con tierras de el cortijo de las Curcadillas, Propio de dicho Conde de Gavia y la figura expresiva y comprehensiva a la que ocupa dicho término es según y como se estampa y manifiesta a el margen de esta Diligencia.”

Continúan hasta 40 las preguntas y respuestas.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación de Córdoba